

# @cceso

Revista del Instituto Chihuahuense para la  
Transparencia y Acceso a la Información Pública

Chihuahua, Chih.

Junio 2011

Año I · Número 1

## Transparencia en las aulas



Informe de Actividades de Transparencia 2010

Participa ICHITAIP en la Cumbre de Valores y Cultura de la Legalidad



## Editorial

@cceso es la nueva revista editada por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nace con el doble propósito de ser órgano de difusión de las actividades del ICHITAIP y de ser un espacio de reflexión sobre temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En esta primera entrega la temática se centra en ese binomio fundamental para la vida democrática de toda sociedad: transparencia y legalidad. En efecto, estos elementos primordiales para la conformación y consolidación del Estado de Derecho son reconocidos por el Consejo General del ICHITAIP como condiciones indispensables para el desempeño de un gobierno con instituciones sólidas y eficientes, y como componentes para formar ciudadanía informada, participativa y respetuosa de las leyes.

En este objetivo de formar ciudadanía, el ICHITAIP confirmó la apuesta hecha por la educación como motor para la transformación social, por lo cual firmó, el día 23 de marzo del año en curso, un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el impulso de una cultura de la legalidad y de la transparencia en el sector educativo.

En un acto de congruencia con esa prioridad institucional, en el mismo evento se presentó la obra *Transparencia: una puerta hacia la democracia. Lecturas para docentes de la asignatura estatal "Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad"*, como un instrumento de apoyo para las y los maestros que imparten esta materia en el primer grado de las escuelas secundarias del estado de Chihuahua.

En esa misma fecha, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, el Instituto Estatal Electoral, el Tribunal Estatal Electoral, el Instituto Chihuahuense de la Mujer, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el ICHITAIP, en un acuerdo para conjuntar esfuerzos y recursos, lanzaron la convocatoria al *Concurso de experiencias didácticas y escolares 2011* en temas de formación ciudadana, a través del

cual se pretende reconocer el trabajo que cotidianamente realizan maestras y maestros en el aula, así como destacar aquellos que rebasan esas paredes y tienen impacto en todo el colectivo escolar.

De todas esas actividades da cuenta el presente número de @cceso. Por otro lado, pero en concordancia con los temas aludidos, se retoma un texto de la doctora María Marván Laborde, académica con una sólida formación en temas de ciencia política y Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), que lleva por nombre precisamente "*Sin archivos, la transparencia es demagogia*". En este artículo, la Comisionada Marván reflexiona y argumenta sobre los obstáculos administrativos que implica el deficiente sistema de gestión de archivos de los entes gubernamentales y acerca de qué autoridad o institución debe tener la custodia del Archivo General de la Nación.

Finalmente, las y los consejeros del ICHITAIP exponen en este número sus reflexiones, que sin duda abonan al debate de temas tan relevantes para una sociedad que pretende participar en los asuntos públicos de manera informada. Manuel Aguirre y Claudia Alonso exponen diferentes puntos de vista sobre la transparencia y sobre los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, en un esfuerzo por presentar las diversas problemáticas que genera la interpretación de las normas jurídicas que los regulan, y cuya garantía corresponde esencialmente al Consejo General de este instituto.

Así pues, en representación de este Consejo General, es un honor presentar la primera edición de la revista @cceso, en espera de que sea un producto con contenido de calidad para el público lector y un pretexto para continuar con la reflexión sobre temas alusivos a los derechos fundamentales que tutela la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ENRIQUE MEDINA REYES  
Consejero Presidente, ICHITAIP

# @cceso

Revista del Instituto Chihuahuense  
para la Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

Año I · Número 1  
Junio 2011

### CONSEJO GENERAL

Consejero Presidente  
LIC. ENRIQUE MEDINA REYES

Consejero  
LIC. MANUEL ENRIQUE AGUIRRE OCHOA

Consejera  
LIC. CLAUDIA ALONSO PESADO

Consejero  
MTRO. FERNANDO LINO BENCOMO CHÁVEZ

Consejera  
MTRA. ALMA ROSA MARTÍNEZ MANRIQUEZ

### Secretario Ejecutivo

LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR LUJÁN

### Director Administrativo

L.A.E. ADOLFO RICO VÁSQUEZ

### Director Jurídico

LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ

### Director de Capacitación

LIC. HÉCTOR HUGO NATERA AGUILAR

Directora de Acceso a la Información  
y Protección de Datos Personales

LIC. MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ

Coordinadora de Planeación y Seguimiento

LIC. NORMA IVONNE ORDÓÑEZ GARCÍA

Coordinador de Comunicación  
y Difusión Social

LIC. RICARDO HOLGUÍN MARISCAL



Acceso es una revista de difusión editada por la Coordinación de Difusión y Comunicación Social del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información, organismo público autónomo, calle Ahuehuate 717, Col. Universidad, teléfono (614) 201-3300, lada sin costo 01 800 300 2525, Chihuahua, Chih., 31106. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores, por lo que no necesariamente reflejan el punto de vista de la institución. Los títulos y subtítulos son responsabilidad del editor. Se autoriza la reproducción parcial y/o utilización de los materiales publicados mencionando la fuente.

@cceso





# Rinde Consejo General del ICHITAIP Informe de actividades 2010



Acceso

Informe anual  
2010

Para dar cumplimiento al mandato del Artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejero Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información (ICHITAIP), Enrique Medina Reyes, entregó ante el Congreso del Estado de Chihuahua el Informe Anual de Actividades 2010.





En el documento que describe el quehacer de la institución y sus áreas, destaca el avance de la sociedad hacia una cultura de la transparencia en el estado de Chihuahua, que se refleja en la participación de cuatro mil 341 solicitudes de información y la resolución de 276 recursos de revisión, lo que representó un incremento del 170 por ciento en relación con el año anterior.

El documento de casi 90 páginas entregado al Congreso del Estado está dividido en siete grandes ejes: Gobierno y regulación, Vinculación con organizaciones y la sociedad civil, Ejercicio de los derechos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Control y supervisión de los sujetos obligados, Capacitación, Actividades de promoción y difusión y Administración interna.

El Informe de Actividades 2010 señala que el Consejo General realizó 20 sesiones ordinarias y 23 extraordinarias durante el periodo señalado.

Se destaca la interacción con funcionarios de la Organización de Nacionales Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, encabezados por Frank La Rue, relator especial de la ONU sobre la promoción del derecho a la libertad

de expresión. El objetivo de esta reunión fue dar a conocer a estas organizaciones internacionales las funciones de este organismo constitucional autónomo en garantía del ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales en el estado de Chihuahua. A los distinguidos visitantes se les dieron a conocer los avances del ICHITAIP, en los que se destacó la difusión de la cultura de la transparencia y la capacitación de los diversos sectores en el contenido y alcances de los referidos derechos, indica el documento.

### Vinculación

En materia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, el ICHITAIP celebró convenios de coordinación y colaboración con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez para la realización de acciones que abonen a la cultura de la transparencia y para la capacitación de catedráticos para la impartición de asignaturas relacionadas. El ICHITAIP ya ha capacitado a mil 991 maestros y alumnos de la UACJ, de sus diferentes planteles y campus universitarios.

En esta tema se informa además que el ICHITAIP participa de manera activa y voluntaria a través de cua-

tro de sus consejeros en la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP): en la comisiones de Comunicación Social con el Consejero Manuel Aguirre Ochoa; en Educación y Cultura la Consejera Claudia Alonso; en Vinculación con la Sociedad Civil la Consejera Alma Rosa Martínez Manríquez, y en la comisión Jurídica el Consejero Fernando Lino Bencomo Chávez.

El Informe destaca la realización de las Jornadas de Transparencia 2010, durante las cuales participaron ponentes de varias entidades del país y el Distrito Federal, con temas relacionados con cultura de la legalidad, transparencia y acceso a la Información, garantías individuales y archivonomía. En este mismo evento se premió a los ganadores del Concurso de Ensayo en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos. El ensayo ganador y premiado con 30 mil pesos fue "La conservación de los archivos públicos: una ventana para mirar al pasado", presentado bajo el seudónimo de "Histórikos".

El Consejero Presidente del ICHITAIP, Enrique Medina Reyes, afirmó que al Instituto le preocupa inculcar a la niñez conocimientos de transparencia, por lo que se editó y distribuyó un cuaderno activo con juegos infantiles, con mensajes de transparencia, valores y derechos humanos. De la misma manera se editó y distribuyó un tríptico, también dirigido a los niños, denominado "Transparencia y acceso a la información pública. ¿Qué es?", informó el Consejero Presidente.

### Métrica

Sobre este tema, el documento presentado señala que en calidad normativa Chihuahua se ubica con una clasificación promedio de 7.1, por debajo del promedio nacional que es de 7.5., de acuerdo con el dictamen presentado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C (CIDE); mientras que en calidad de la información pública de oficio, el CIDE revisó dieciocho portales en



Consejo General del ICHITAIP.





Ganadores del Concurso de Ensayo 2010.

cada entidad federativa, el D.F. y la Federación y clasificó con un 7.5 como promedio nacional y otorgó un 8.1 a Chihuahua.

En lo que se refiere a calidad de las respuestas a solicitudes de información, el promedio nacional es de 8.5, y el estado de Chihuahua fue calificado con 9.1. Finalmente, en calidad de las instituciones, el ICHITAIP obtuvo un 6.0, contra un promedio nacional de 5.8, de acuerdo con los criterios del CIDE.

### Interacción social

En el año que se informa (2010), señala el documento, se recibieron cuatro mil 391 solicitudes de información recibidas por medio de sistema Infomex-Chihuahua, una de las mayores cifras que se han presentado desde la creación del ICHITAIP; mientras que en materia de acuerdos de clasificación de los sujetos obligados se realizaron 105.

El informe da a conocer que en el curso del año 2010 se realizaron 21 conferencias en materia de transparencia para sujetos obligados, estudiantes, organizaciones de la sociedad civil e instituciones en general, en donde participaron más de dos mil 600 asistentes.

A través de un convenio con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua se participa en la asignatura "Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad". En los ciclos escolares 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010, el Instituto

trabajó de manera conjunta con Educación para incorporar en la señalada asignatura estatal los temas de transparencia, rendición de cuentas, derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Esta filosofía de capacitación abarca también a los mentores en relación directa con esta asignatura, por lo que el Instituto ha venido participando en las academias en donde se actualizaron 244 maestros de secundarias generales, telesecundarias estatales y federalizadas, ubicadas en seis sedes estratégicas, indica el informe del ICHITAIP.

Como parte del apoyo en la formación de los docentes, en el año 2010 y con base en las necesidades detectadas a través de las evaluaciones realizadas en las academias y en particular en la evaluación

realizada en el ciclo escolar 2008-2009 y 2009-2010, el ICHITAIP acordó editar el libro *Transparencia: una puerta hacia la democracia*. Se trata de un material literario-didáctico que integra lecturas para docentes de la asignatura "Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad", proyecto que se realizó bajo la responsabilidad de la Consejera Claudia Alonso Pesado.

Además, el ICHITAIP ofrece a los servidores públicos de los Sujetos Obligados un programa continuo de capacitación que consta de cinco módulos: un curso y cinco talleres, con los siguientes temas:

1. Inducción-sensibilización a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
2. Acceso a la información pública de oficio.
3. Máxima publicidad y clasificación de la información.
4. Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Manejo del sistema Infomex Chihuahua.
6. Taller para la actualización de la información pública de oficio.

Finalmente se señala que los avances en materia de transparencia y acceso a la Información se verá necesariamente reflejados en una cultura en construcción en esta materia, que da paso a una democracia consolidada con mejores y más informados ciudadanos.

acceso



Jornadas de Transparencia 2010.



# Gobernadores y pacto con la transparencia

MANUEL E. AGUIRRE\*

acceso

**P**odemos decir que las entidades federativas avanzaron sustantivamente en apartados como la seguridad pública y la búsqueda de un federalismo fiscal genuino durante la XLI reunión ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), celebrada durante la última semana de mayo en Monterrey, Nuevo León; sin embargo, el tema mayormente beneficiado fue el tema de la transparencia en el país, el tema del derecho constitucional que en nuestro estado otorga la posibilidad a "toda persona" de acceder a la información pública.

Desde su encuentro en el Parque Fundidora, los gobernadores de las entidades se enlazaron el 27 de mayo con los comisionados y consejeros de transparencia de todo el país reunidos en la ciudad de México para signar una histórica "declaración conjunta" CONAGO-COMAIP (Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública) que les compromete a robustecer en todos los sentidos el ejercicio del derecho a la información.

Es importante mencionar en este espacio los puntos establecidos por los propios miembros de la CONAGO en esa declaratoria, debido a que en Chihuahua son más de 480 los sujetos obligados (entes públicos, partidos políticos, agrupaciones políticas y organismos privados que reciben recursos públicos), seguramente interesados en saber específicamente el contenido del acuerdo.

En primer término, los gobernadores se

comprometieron a contribuir, en el ámbito de su competencia, a elevar la calidad de las leyes de transparencia de cada entidad federativa y a nivel federal, con el fin de que los ciudadanos cuenten con mejores instrumentos para ejercer su derecho a la información.

En un segundo apartado dejaron sentado que apoyarán el desarrollo de portales de Internet que mejoren la cantidad y la calidad de la información publicada por los sujetos obligados, además de colaborar en la creación de portales con un lenguaje sencillo, con el objetivo de que el ciudadano pueda conocer con claridad y sencillez las actividades de las dependencias de los diferentes niveles de gobierno.

En el tercer punto comprometido, fomentarán la mejora continua de las respuestas otorgadas por los sujetos obligados a los solicitantes a través del impulso a la capacitación de los servicios públicos en materia de las leyes de acceso a la información y obligaciones de transparencia.

Y en un cuarto aspecto quedaron los señores gobernadores en promover el fortalecimiento de los órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información pública de las entidades federativas, con el fin de contar con instituciones profesionales con recursos



materiales y humanos adecuados para el desarrollo de sus actividades.

Estos cuatro puntos hablan de una laudable voluntad política expresada por quienes tienen la responsabilidad de los poderes ejecutivos estatales para con el avance y consolidación del derecho de acceso a la información en el país, cuyos primeros beneficiarios deberán ser los gobernados.



\* Consejero propietario del ICHITAIP.



# PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO "UNIVERSITARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA"



Con FUNDAMENTO en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias en la materia de las entidades federativas de la República y

Con el OBJETIVO de contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en México

LOS ÓRGANOS GARANTES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MÉXICO A TRAVÉS DE LA CONFERENCIA MEXICANA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (COMAIP) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES)

acceso

## CONVOCAN:

A todos los estudiantes de nivel licenciatura que se encuentren cursando sus estudios en instituciones educativas públicas o privadas de México, así como a quienes hayan concluido sus estudios de este nivel en el ciclo escolar inmediato anterior a la apertura de la presente Convocatoria, a inscribirse y participar en él conforme a las siguientes bases:

1. La presente Convocatoria queda abierta en los siguientes TEMAS GENERALES DE ANÁLISIS, sobre los cuales los participantes deberán precisar la temática particular que abordarán en su ensayo:

- Transparencia, participación ciudadana y democracia.
- Diseño de políticas públicas con un enfoque de transparencia y rendición de cuentas.
- Transparencia y acceso a la información en los órganos de gobierno: ejecutivo, legislativo y judicial.
- Transparencia y acceso a la información en los partidos políticos, sindicatos u organizaciones de la sociedad civil.
- Transparencia y acceso a la información en los órganos autónomos.
- Educación, transparencia y acceso a la información.
- Derecho a la privacidad y protección de datos personales.
- Transparencia y cambios culturales en las percepciones, valores y acciones de individuos y grupos sociales.
- Transparencia focalizada.
- El papel de los órganos garantes en la construcción de la cultura de la transparencia.

2. Los ensayos participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una propuesta original del estudiante, en la que predomine el punto de vista crítico y objetivo del autor, es decir, deberá ser una reflexión propia y no solamente la presentación de ideas y opiniones de otros autores.
- Abordar temáticas o casos que estén relacionados con México.
- Preferentemente, incluir estudio empírico o propuestas de innovación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas o temas a fines, lo que deberá guardar vinculación con el tema del ensayo.
- Estar firmado bajo un seudónimo elegido por el autor.
- Escrito en idioma español.
- La estructura del ensayo deberá contener los siguientes elementos:
  - Tema general de análisis al que se atiende, de acuerdo a los establecidos en la presente Convocatoria.
  - Título.
  - Seudónimo.
  - Índice.
  - Introducción o presentación.
  - Desarrollo del contenido temático (con notas a pie de página).
  - Conclusiones.
  - Bibliografía.
  - Anexos (en su caso).
- Incluir un resumen de máximo 4 cuartillas.
- Deberá ser elaborado en 30 cuartillas como mínimo y 40 como máximo, sin contar portada, índice, resumen, bibliografía y en su caso, los anexos. Con fuente Arial a 12 puntos e interlineado de 1.5, márgenes superior e inferior de 3 cm. y laterales de 2.5 cm.

3. Los aspectos que serán considerados por parte de los órganos garantes, así como por el Jurado Calificador en la evaluación de las propuestas son:

- Apego a los plazos, requisitos y criterios de entrega. La documentación y trabajos deberán atender a los términos, requisitos, criterios y plazos establecidos en la Convocatoria.
- Originalidad y veracidad. El ensayo deberá ser una propuesta innovadora y creativa, fundamen-

mentada en datos e información comprobable, así como abordar alguno de los temas generales de análisis propuestos en esta convocatoria.

c) Análisis y argumentación. Capacidad para construir y argumentar las ideas principales que defiendan el punto de vista del autor.

d) Aparato crítico. Manejo adecuado de citas y referencias consultadas.

e) Claridad, redacción y ortografía. Coherencia y congruencia en el desarrollo de las ideas y argumentos, así como un manejo adecuado de la sintaxis y la ortografía.

f) Apego al ámbito nacional. Que el ensayo aborde temáticas o casos relacionados con México.

g) Inclusión de estudio empírico o propuesta de innovación. Que en el ensayo se incluya algún estudio empírico que aporte al cumplimiento del objetivo o comprobación de la hipótesis planteada; o bien incorpore propuestas innovadoras relacionadas con el tema del ensayo.

4. Esta Convocatoria QUEDA ABIERTA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, EL 27 DE MAYO DE 2011, la cual se realizará en la página web de la COMAIP: [www.comaip.org.mx](http://www.comaip.org.mx), en las páginas de Internet de los órganos garantes en cada entidad federativa y en el sitio web de la ANUIES: [www.anui.es.mx](http://www.anui.es.mx), Y SE CERRARÁ A LAS 18:00 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011. Después de esta fecha y hora no se aceptará propuesta alguna.

5. El fallo del Jurado Calificador del Concurso Nacional se realizará en el mes de diciembre de 2011. Los resultados se publicarán 5 días hábiles posteriores a la sesión de deliberación del Jurado, en la página web de la COMAIP: [www.comaip.org.mx](http://www.comaip.org.mx), en las páginas de Internet de los órganos garantes en cada entidad federativa y en el sitio web de la ANUIES: [www.anui.es.mx](http://www.anui.es.mx)

6. Los premios que se otorgarán a los ganadores del Concurso Nacional son:

- Primer lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Segundo lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Tercer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

7. Los tres ensayos ganadores del Primer, Segundo y Tercer lugar de este Concurso, así como aquellos que en su caso sean seleccionados por el Jurado Calificador, formarán parte de una publicación que al efecto se emita, sin fines de lucro y con el propósito de promover la cultura de la transparencia, previa cesión de derechos del autor.

8. Se entregará constancia de participación a todos los concursantes.

9. La sede de la premiación será en el Distrito Federal. El lugar y fecha específica de esta ceremonia serán determinados por el Comité Organizador y se comunicará a través de las páginas web de la COMAIP, los órganos garantes y la ANUIES.

10. Cualquier situación no considerada en estas bases, será resuelta por el Comité Organizador y el Jurado Calificador, de acuerdo a su competencia.

11. Los participantes deberán dar cumplimiento a las bases de este Concurso, las cuales también estarán a disposición de los interesados en las páginas de Internet de la COMAIP: [www.comaip.org.mx](http://www.comaip.org.mx), de los órganos garantes en cada entidad federativa y en el sitio web de la ANUIES: [www.anui.es.mx](http://www.anui.es.mx)

### Datos de contacto

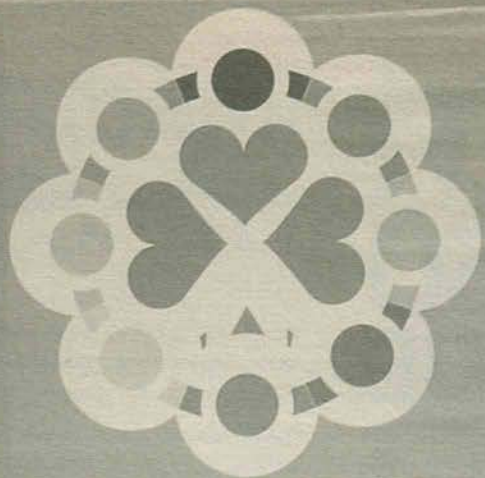
Para mayor información sobre esta Convocatoria, podrán comunicarse a los órganos garantes en las entidades del país o la cuenta electrónica: [concurso nacionaluct@comaip.org.mx](mailto:concurso nacionaluct@comaip.org.mx)



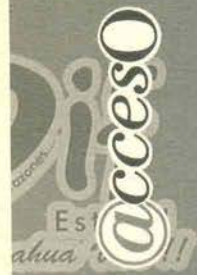




Presidente  
del ICHITAIP  
diserta  
conferencia



Gente buena  
sumando CORAZONES



# Cumbre

## de valores y cultura de la legalidad

En el marco de las actividades de la Cumbre de Valores y Cultura de la Legalidad, el Consejero Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Enrique Medina Reyes, disertó la conferencia denominada "Transparencia y rendición de cuentas, piedras angulares en el desarrollo de la democracia".





En su exposición, Medina Reyes señaló que la soberanía radica originalmente en el pueblo y éste la delega por medio de los tres poderes, y tiene el pueblo la facultad de auditar las cuentas para estar pendiente de los recursos públicos que aplican los funcionarios, así como los organismos descentralizados, para lo cual los organismos de transparencia se encargan de velar por el real cumplimiento de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, que tienen la responsabilidad de informar.

“La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua obliga a mostrar la información que llamamos pública de oficio de manera electrónica a la vista de los usuarios para que el pueblo tenga los derechos y la información mínima requerida, para que se encuentre plasmada en los portales y así dar conocimiento del manejo del recurso”, expresó Medina Reyes.

Agregó que los sujetos obligados tienen la responsabilidad de responder de manera rápida y oportuna, siempre y cuando la información no sea clasificada como información reservada o confidencial.

Asimismo explicó que en países del primer mundo carecen de organismos de transparencia, ya que la buena costumbre de los gobiernos es transparentar las acciones y las instituciones para la protección de datos personales.

Informó también que desde el año 2007 a la fecha se ha formulado un total de 18 mil 655 solicitudes de información y se han promovido un total de 663 recursos de revisión por medio del sistema Infomex-Chihuahua.



Acceso

“ Sin  
transparencia  
no hay  
democracia ”

ENRIQUE MEDINA REYES



# Con una Cultura de la Legalidad se evita la corrupción y se fomentan la transparencia y la rendición de cuentas

FIDEL BAÑUELOS\*

acceso

Hablar de cultura de la legalidad también es hablar de transparencia y rendición de cuentas. Muchos gobiernos modernos en el mundo han puesto en operación programas anticorrupción con el objetivo de prevenir actos ilícitos y evitar abusos de los servidores públicos.

En su más reciente diagnóstico, Transparencia Internacional ubicó a Dinamarca, Finlandia, Nueva Zelanda, Suecia, Islandia y Noruega como los países menos corruptos. En América latina los países que presentaron esfuerzos anticorrupción son Chile, Uruguay, Puerto Rico, Costa Rica y El Salvador; el caso contrario, los países con alto grado de corrupción, son México, Argentina, Bolivia, Paraguay, Haití, Ecuador y Nicaragua, y Venezuela aparece como la peor nación de América y una de las peores a nivel mundial.

De los 180 países evaluados por Transparencia Internacional, México se ubica en la posición 91, empataado con Guatemala.

Frente a esta situación, los críticos han definido que en México hace falta mucho trabajo de conciencia, capacitación y profesionalización para lograr erradicar estas prácticas que van ligadas a un pasado consentidor, cómplice y tolerante de los abusos del poder.

En el municipio de Tlaquepaque, estado de Jalisco, como seguramente en algunas otras comunidades de México, han enfocado un programa anticorrupción hacia el interior de la administración con acciones como capacitación preventiva, prueba de fidelidad, verificación patrimonial, carta de compromisos éticos, denuncia ciudadana, inspección ciudadana e identidad de los servicios públicos, entre otros, lo que ha ocasionado que sus pobladores se sien-



Lic. Francisco Rivas, encargado de Cultura de la legalidad para México del Centro Nacional de Información y Estrategia, con sede en Washington.

tan partícipes en la toma de decisiones y a su vez contribuyan señalando a los malos funcionarios.

En Chihuahua no nos podemos quedar atrás. La actual administración estatal ha enfocado programas para rescatar la credibilidad ciudadana; ha hecho partícipes a los chihuahuenses a través de programas como "Chihuahua vive".

También desde la Fiscalía General del Estado operan acciones de denuncia anónima y de prevención delictiva. Se creó el Programa de Cultura de la Legalidad, que busca conjuntar los esfuerzos de colonos, taxistas, docentes, padres de familia, estudiantes, profesionistas, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, empresarios...



El coordinador de Cultura de la legalidad recibe reconocimiento de la presidente del DIF Estatal, Bertha Gómez de Duarte.





acceso

Hay, pues, una estructura y un plan de trabajo para lograr que la ciudadanía se involucre en estas acciones.

Recientemente, el Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública dio un paso gigante en la promoción de la cultura de la legalidad al presentar el libro *Transparencia: una puerta hacia la democracia*. En su contenido se señala al factor educación como un pilar fundamental en la formación de ciudadanos responsables y participativos de la ley y del Estado de Derecho. Se trata de un valioso material para los docentes que imparten en primer año de secundaria la asignatura de "Cultura de la legalidad".

Y es que es el Estado de Derecho el marco legal para la práctica y aplicación de la cultura de la legalidad. Debemos entenderlo como el estado en el que las autoridades e individuos se conducen con apego a las normas jurídicas que protegen los derechos y libertades inherentes a las personas, y que debe ser aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre.

El Estado de Derecho posibilita la participación, la equidad y la protección de los ciudadanos. La comunidad participa a través de cuatro criterios:

1. Todos los miembros de la sociedad tienen la oportunidad de participar en la elaboración, reforma y revisión de leyes.
2. Todos los individuos están sujetos a estas leyes, incluyendo al propio gobierno. En una sociedad con Estado de Derecho, las leyes se aplican a todos por igual.
3. Las leyes protegen los derechos de cada individuo, así como los intereses públicos de cada sociedad.
4. Las leyes proporcionan un medio formal para hacer cumplir la ley y sancionar a los infractores con penas estipuladas, esto es, una sociedad de Estado de Derecho cuenta con leyes establecidas y medios para exigir su cumplimiento, con el fin de garantizar su aplicación.

Por ende, la legalidad, la transparencia y el combate a la corrup-

ción son aspectos necesarios para la consolidación institucional de una nación, de una entidad. Si estos puntos se llevan a la práctica, en poco tiempo podremos ver un estado de Chihuahua ejemplar en la rendición de cuentas, más respetuoso y aplicado de la norma; a una ciudadanía envuelta en el cumplimiento de las leyes.

La sociedad se muestra interesada, porque a mayor información se fortalece la capacidad de decisión individual y colectiva. La transparencia y el acceso a la información, desde luego, tienen relación con la rendición de cuentas.

En conclusión, la cultura de la legalidad, la transparencia y el acceso a la información son elementos fundamentales de nuestro Estado constitucional y de la democracia. Con ellos se allana la distancia entre la ciudadanía y el Estado, se favorece la confianza en las instituciones y se combaten también las posibles prácticas de corrupción.

\* Coordinador del Programa de Cultura de la Legalidad, dependiente del secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



# Sin archivos, la transparencia es demagogia

MARÍA MARVÁN LABORDE\*

acceso

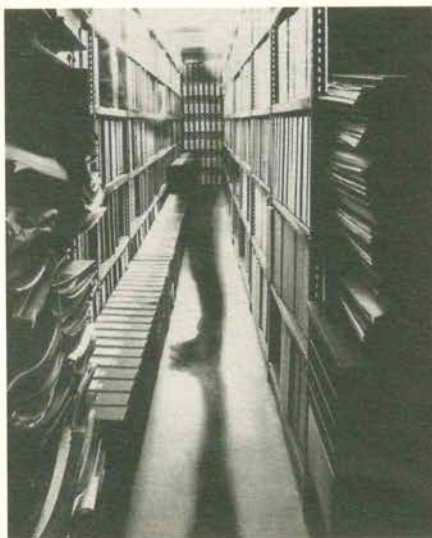
Uno de los grandes déficits de la transparencia está relacionado con el gran desconocimiento que existe de la información que se maneja dentro del sector público, ya sea gobierno federal, gobiernos estatales o municipales. Al interior de las instituciones pocos saben quién es el responsable de custodiar la información. A diario se reciben miles de datos y se procesan documentos que no se comparten con nadie.

No existe una preocupación sistémica por establecer verdaderas políticas públicas de la gestión de la información. Debido a que no existe una estrategia compartida por los cientos o miles de burócratas que trabajan en una dependencia o entidad, ha sucedido en los hechos que una dirección reserva información que está en su propia página de Internet. Con tranquilidad declaran información inexistente —con la firma de la contraloría— por no saber dónde buscar. Se reserva información que nadie sabe quién es responsable de custodiar, mucho menos está definido quién puede y debe verla; nadie tiene certeza de cuántas copias existen de ese documento o en cuántas computadoras se ha guardado.

Después de ocho años de ejercicio de la Ley de Transparencia federal se ha ido aceptando entregar copias de documentos, oficios o facturas, pero cuando algún ciudadano solicita una base de datos, la resistencia es mayúscula. Los servidores públicos constantemente argumentan: "Ese es mi trabajo".

Abren los ojos del tamaño de un plato cuando el IFAI determina que su trabajo es de todos los mexicanos y, por tanto, deben entregarse esas bases de datos, que no son otra cosa que documentos electrónicos útiles y utilizables. La gran desconfianza que nos tenemos los mexicanos nos lleva a pensar que al entregar una base de datos la información se manipulará (despectivamente) y servirá para fregar al gobierno. No entendemos que al compartir bases de datos nos abrimos a la posibilidad de generar conocimiento.

La mala gestión de la información nos ha llevado a tener información de más que no procesa la institución, a tener información reservada que nadie cuida, y, lo más grave, a desconocer información indispensable para hacer bien nuestro trabajo. ¿Cómo tomamos decisiones sin información? ¿Cómo modelamos políticas públicas sin estadística?



La reflexión es pertinente porque en el Congreso de la Unión se discute una nueva ley de archivos. Con grandes aciertos se propone revitalizar y fortalecer al Archivo General de la Nación. Fortalecer no significa (y así lo han entendido quienes lo discuten) sólo darle mayor presupuesto, además de dinero hay que darle un nuevo marco jurídico.

No deja de ser sorprendente que en pleno siglo XXI, después de todo el proceso de transición a la democracia, el Archivo General de la Nación esté bajo el mando de ¡la Secretaría de Gobernación! Se está repensando esta importante institución, y por ello debemos decidir bajo el mando de quién hay que colocarla, ¿debe depender de la Secretaría de Función Pública y dedicarse fundamentalmente a los archivos administrativos? ¿Debe depender de la Secretaría de Educación Pública y darle una perspectiva más amplia?

El Archivo General de la Nación debe guardar nuestro pasado histórico y organizar la memoria de nuestro presente administrativo. Si queremos que la transparencia y el acceso a la información sean algo más que demagogia, debemos establecer una política clara de gestión de la información, que es, sin duda, mucho más que asegurarnos de que alguien acomode expedientes por orden alfabético en un cuarto oscuro y húmedo.

\* Comisionada del IFAI.  
Tomado de *etcétera*, n. 125, abril 2011,  
<http://www.etcetera.com.mx/articulo.php?articulo=7271>.



# Firman convenio ICHITAIP y Educación

“La construcción de una verdadera ciudadanía activa se presenta hoy más que nunca como una necesidad imperiosa en nuestro estado y en el país”, fueron las palabras del Consejero Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Enrique Medina Reyes, al renovar la firma del convenio de colaboración entre el ICHITAIP y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La renovación del convenio establecido en noviembre del 2006 tiene como finalidad establecer los mecanismos de coordinación para la instrumentación de acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la capacitación de las personas que determine la Secretaría, asimismo tiene como objetivo lograr la difusión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dichas acciones, entre las que se encuentran la capacitación de alumnos y docentes, por medio de conferencias, cursos y talleres que desde el año 2006 se han realizado, tendrán continuidad entre el ICHITAIP y la SECyD.

“Diseñar estrategias desde lo institucional para facilitar la articulación social es una tarea impostergable que merece nuestros mejores esfuerzos y nuestras más altas capacidades. La sociedad en general está cambiando, y con ella sus problemáticas y sus necesidades. Las instituciones debemos ser capaces de seguir esos cambios, estar atentos a los nuevos rumbos que se traza la comunidad y en ese marco cumplir nuestras atribuciones con pertinencia”

ENRIQUE MEDINA REYES



Por su parte, el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, Jorge Mario Quintana Silveyra, destacó la importancia de mantener los lazos de colaboración entre el ICHITAIP y la SECyD, ya que solamente de esa manera se coadyuva a la formación integral del estudiante.

## Lanzan convocatoria interinstitucional para concurso de experiencias escolares

En el marco de la renovación de este convenio se presentó la convocatoria al concurso “Experiencias didácticas y escolares 2011”, mediante el cual se invita a todos los y las docentes de las asignaturas “Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad” y “Formación cívica y ética” I y II en todas las modalidades de secundaria y directores de secundarias de cualquier modalidad en el estado de Chihuahua.

Este concurso se realiza en coordinación entre la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, el Instituto Chihuahuense de la Mujer, el Instituto Estatal Electoral, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Lograr la transparencia en una institución no es una tarea fácil, la rendición de cuentas y la transparencia no son una parte que sea temporal en una institución, son parte permanente del sistema de vida, y debemos asumir como sociedad el respeto a los derechos de las personas... debemos capacitarnos en el respeto a los derechos humanos y el respeto y cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas”

JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



El secretario de Educación, Jorge Quintana, y el presidente del ICHITAIP, Enrique Medina, durante la firma del convenio.

ACCESO



Transparencia: una puerta hacia la democracia

## Presenta ICHITAIP texto de apoyo para docentes de secundaria

acceso

“La educación es un pilar fundamental para formar ciudadanos responsables y participativos de la ley y del Estado de Derecho, y dicha tarea no estaría completa sin la escuela, que es un lugar privilegiado y es donde los docentes forman a los ciudadanos del futuro”, observó el Consejero Presidente del ICHITAIP, Enrique Medina Reyes, al presentar el libro *Transparencia: una puerta hacia la democracia*.

El libro, que fue presentado en el Claustro de Maestros de la Facultad de Derecho, es una herramienta fundamental para los docentes de educación secundaria que imparten la asignatura “Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad”, ya que el objetivo de la materia es fomentar entre los estudiantes de secundaria la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

“El tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio de acceso a la información no puede estar ajeno a la construcción del estado de derecho ni a la construcción de la cultura de la legalidad”

CLAUDIA ALONSO PESADO, Consejera del ICHITAIP

“Es tan importante y trascendente el tema de este libro que debe ser no solo una materia de nivel secundaria, sino una materia que se imparta desde el primer grado de preescolar hasta el último grado de maestrias”

MARIO TREVIZO, Consejero Jurídico de Gobierno del Estado de Chihuahua

“La asignatura estatal tiene un enfoque formativo que busca fomentar en los alumnos el desarrollo de aptitudes, valores personales y sociales, habilidades para el diálogo y la vida ciudadana y democrática... nuestro texto es un detonador de la reflexión compartida y de la construcción de conocimientos a partir de la colaboración que permite abordar los retos”

HERNÁN DE MONSERRAT, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez





“ Nos lleva al análisis de la importancia de vivir en una cultura de la legalidad, transitando por la importancia de la transparencia, de la rendición de cuentas, de la protección de datos personales... Nos hace transitar por un análisis histórico y nos plasma la necesidad de promover los valores fundamentales desde la familia ”

VERÓNICA ACOSTA, Jefa del Departamento de Formación Ciudadana de la SECyD

“ Una formación ciudadana centrada en la cultura de la legalidad y los derechos humanos sugiere idealmente que los y las estudiantes acrecentarán su capacidad de preguntar y preguntarse, de averiguar, escribir, leer, darse a entender, tener un pensamiento crítico e informado y ejercer sus derechos ”

LILIANA POVEDA, responsable del contenido y la propuesta pedagógica del libro

Medina Reyes señaló que la educación de los estudiantes representa una necesidad en los tiempos actuales, y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, consciente de ello, pretende colaborar con las autoridades estatales encargadas de la tarea educativa.

Por su parte, el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, Jorge Mario Quintana Silveyra, felicitó al ICHITAIP por asumir el reto de implementar estos temas en el nivel de secundaria, ya que es prioritario desarrollar el respeto a los derechos humanos y el derecho a la transparencia y la rendición de cuentas. “Con estas figuras podremos recuperar la fortaleza de la ciudadanía, ya que al emprender estos temas se aprende una nueva forma de asumir los retos de la vida”.

Acceso

## Cómo nació la idea de este libro...

CLAUDIA ALONSO PESADO\*

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene, entre otras atribuciones en materia de cultura de la transparencia y acceso a la información pública, la de “promover que en los planes y programas de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas, de todos los niveles y modalidades del Estado, se incluyan contenidos y referencias a los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales”.

Ante tal atribución, bien vale la pregunta: ¿qué señalan los programas de estudio y con quién hay que llevar a cabo las gestiones para cumplir con dicha atribución?, ¿a quién corresponde la definición de la política educativa en la República y qué podemos hacer a nivel estatal? Hay experiencias a lo largo y ancho del país y la entidad que muestran la tendencia institucional de desarrollar sus programas de cultura y educación sobre el tema que les ocupa, como si fueran a “construir su proyecto educativo”, con un desconocimiento acerca de si los planes y programas de estudio contemplan o no los temas de su competencia

e interés, o bien se pide que la escuela atienda los temas de interés, sin atender al enfoque, propósitos y competencias que persiguen los programas de estudio de cada tipo, nivel y modalidad educativa, bajo una carga horaria determinada.

En el año 2006, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública escogió el camino de acercarse a la autoridad educativa estatal para que, en el marco de las atribuciones que la Ley General de Educación le confiere a los estados, pudiéramos atender el mandato que la Ley de Transparencia nos impone, y en paralelo construir con los organismos garantes del derecho de acceso a la información pública del país las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal como la instancia rectora y normativa en materia de planes y programas de estudio. Consideramos que de esta manera institucionalizamos los temas, quedando dentro de la currícula y no como una actividad o plática extracurricular, que depende del interés y tiempo disponible del o la docente para desarrollarlo. Es una vía lenta pero segura, que no desplaza la carga temática

ni horaria de lo que en las clases se debe atender.

Este libro es producto del trabajo coordinado que hemos ido desarrollando durante cuatro ciclos escolares (2007-2008, 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011) con la autoridad educativa del estado, a través de la jefatura de formación ciudadana, en el marco de las atribuciones que tiene en la asignatura estatal “Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad”, nombre que adoptó a partir del presente ciclo escolar en curso (antes se denominaba “Cultura de la legalidad en Chihuahua”), para que los temas de transparencia, rendición de cuentas, derecho de acceso a la información pública y derecho de protección de datos personales queden articulados en los propósitos, temas y aprendizajes esperados de la asignatura.

Contar con los temas de interés del Instituto en el programa de estudios representa un logro, sin embargo, es obligación también aportar a las y los docentes los contenidos temáticos, razón por la cual hemos venido acompañando a la autoridad educativa encargada de la asignatura en las academias que desarro-



llan las y los docentes durante el ciclo escolar.

En este proceso hemos identificado que nuestros temas no eran de fácil acceso para nuestros maestros y maestras. Por ello, durante los últimos ciclos escolares (2008-2009 y 2009-2010), con el interés de conocer el perfil de las y los docentes que imparten la asignatura y su opinión sobre los temas que implican directa e indirectamente la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública, llevamos a cabo tres procesos de evaluación y diagnóstico, encontrando entre otras cosas que prevalece la tendencia en un 56% al 85% de docentes que han impartido la asignatura de uno a dos ciclos escolares, los menos la han impartido ya por más de cinco años; que del 66% al 88% de docentes tienen licenciatura, son egresados de la normal superior o de universidades públicas, con edades que van entre los 30 y 50 años de edad, con experiencia frente a grupo de 5 a 25 años en escuelas secundarias generales y más de entre 1 a 5 años en telesecundarias; que las y los docentes de secundarias generales o técnicas imparten además otras asignaturas como español, matemáticas, formación cívica y ética, historia, ciencias, orientación, educación física o taller, y en telesecundaria, por el modelo pedagógico, operan todas.

Asimismo, en la evaluación, las y los docentes nos informaron que los temas que les representaban mayor dificultad en su preparación o desarrollo fueron los de autonomía, pensamiento crítico, estado de derecho, derecho de acceso a la información pública y nuevo sistema de justicia penal.

Por otra parte, a través de la evaluación corroboramos que las y los docentes continúan considerando el libro impreso como el recurso más usado, aún y con los avances de la tecnología y la comunicación y el esfuerzo emprendido por el sistema educativo mexicano para generalizar el acceso y uso de los medios electrónicos como la computadora y el



Internet, pues todavía hoy les resulta más inmediato y práctico recurrir al papel, sobre todo en muchas regiones del estado en donde el acceso a estos medios resulta lejano a la comunidad o colonia, aún y cuando existiesen como servicios comunitarios.

La asignatura "Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad" tiene como propósito continuar desarrollando entre las y los estudiantes de 1o. de secundaria, adolescentes de 12 y 13 años, sus competencias ciudadanas y para la vida, que les permitan actuar y formarse como sujetos sociales corresponsables en la construcción de la democracia y del Estado de Derecho, respetando activa y voluntariamente los derechos humanos, las normas, leyes, costumbres, personas, comunidad e instituciones, bajo el principio de la participación y convivencia social que procura y protege el espacio público y la convivencia social pacífica. Así, la transparencia y la rendición de cuentas se convierten en elementos centrales de un gobierno democrático, que explica y justifica sus actos de gobierno y que pondera el cumplimiento de las normas como el marco que permite su actuación, estableciéndose con ello la cultura de la legalidad.

El perfil de las y los docentes, esto es, la movilidad de quienes imparten la asignatura y su formación profesional de origen, nos permite reconocer que no se ha logrado consolidar la permanencia de docentes que imparten la asignatura, sino que año con año se van unos y llegan otros; asimismo, los comentarios

expresados por ellas y ellos con respecto a los temas que les significaron mayor reto bajo el programa de estudios anterior y su puntual solicitud de contar con materiales más sencillos y específicos que les ayuden a impartir su clase, y considerando que para las y los docentes de telesecundaria el reto es mayor al impartir todas las asignaturas a la vez, el ICHITAIP, invocando el convenio de coordinación y colaboración con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y en atención al cambio que tuvo el programa de estudios vigente que operará por dos ciclos escolares (esto es, el 2010-2011 y el 2011-2012), consideró pertinente aportar a las y los docentes que imparten la asignatura un libro de lectura que les lleve a preguntarse como adultos, como docentes y como ciudadanos y ciudadanas, qué saben, cómo viven y cómo pueden desarrollar en clase esos conocimientos que el programa de estudios les demanda; un material que les aportara elementos para comprender que un Estado de Derecho se basa en el ejercicio y defensa de los derechos humanos, con una autoridad y una sociedad activa que vive, ejerce, respeta y defiende esos derechos, dando en consecuencia el marco de legalidad necesario para lograr un espacio de convivencia pacífico, en el que el derecho de acceso a la información pública se constituye como un eje integrador para que las y los estudiantes conozcan, ejerzan y defiendan sus derechos humanos, su gobierno, sus instituciones, aprendiendo cuáles normas las regulan y qué obligaciones tienen las autoridades y la sociedad; formando así una ciudadanía más fuerte, un Estado e instituciones sólidas.

Esperamos haber logrado un libro útil a esos más de 466 docentes que imparten la materia; ellas y ellos nos lo dirán. Este libro está dedicado a todas esas maestras y maestros que a lo largo de estos ciclos escolares nos han externado en las academias sus retos, dificultades y logros.

\* Consejera propietaria del ICHITAIP.





La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (SECD), el Instituto Chihuahuense de la Mujer (ICHMujer), el Instituto Estatal Electoral (IEE), el Tribunal Estatal Electoral (TEE), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP),

Covocan a todos los y las docentes de las asignaturas Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad y Formación Cívica y Ética I y II en todas las modalidades de secundaria y a directores y directoras de secundarias de cualquier modalidad en el Estado de Chihuahua a participar en el

C O N C U R S O

# Experiencias didácticas y escolares 2011

## BASES

### DE LOS PARTICIPANTES

- I. Podrán participar escuelas secundarias de cualquier modalidad ubicadas en el Estado de Chihuahua, con directores o directoras que estén al frente de su cargo desde hace más de 3 años y que adicionalmente hayan laborado durante más de 5 años como docentes frente a grupo.

Asimismo podrán participar maestras y maestros de la asignatura *Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad* que tengan más de 2 ciclos escolares a cargo de la materia, que en la actualidad estén impartíendola y que adicionalmente hayan laborado durante más de 3 años como docentes frente a grupo.

También podrán participar maestras y maestros de la asignatura *Formación Cívica y Ética I y II*, para segundo y tercero de secundaria, con más de 3 ciclos escolares a cargo de la materia y que en la actualidad estén impartíendola.

- II. El concurso se abre en dos vertientes: A. docentes y B. directores/as.

### DE LOS TRABAJOS

- III. El concurso se abre en dos vertientes: A. docentes y B. directores/as.

A. Docentes de las asignaturas en mención, de cualquier modalidad de secundaria

En esta vertiente, se aceptarán trabajos que sean inéditos y que se refieran a experiencias didácticas relativas a los temas de interés de esta convocatoria, especificados más adelante, que se hayan dado en los ciclo escolares 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011, y que registren mejoras y/o beneficios de los que ya se pueda dar cuenta.

Las experiencias didácticas tendrán que referirse a la manera como se trabajan en el aula los temas y deberán presentarse en un relato o informe en el cual se incluyan los siguientes elementos:

1. Un escrito en el que se narre:
  - a. Por qué se interesó en el tratamiento didáctico del tema
  - b. Breve justificación teórica del tema y su importancia para la asignatura y desde su perspectiva como maestro que la ha impartido durante varios ciclos escolares
  - c. Cómo elaboró materiales (si lo hizo) y concibió las rutas para abordarlo en el aula
  - d. Cómo hizo la planeación
  - e. Qué adaptaciones realizó
  - f. Si abordó de manera transversal o no los asuntos
  - g. De qué herramientas se valió
  - h. Qué cambios registró en relación con el tratamiento que daba antes
  - i. Qué cambios notó en los estudiantes
  - j. Qué retroalimentación recibió de sus pares
  - k. Qué estrategias empleó
  - l. Si planteó la evaluación de las mismas, y cómo lo hizo
  - m. De qué recursos se valió
  - n. Qué dificultades se presentaron en el proceso
  - o. Qué lecciones le deja la experiencia (en lo pedagógico como profesional, como chihuahuense, como ciudadana o ciudadano)
  - p. Y todos los detalles que considere relevantes para explicar el procedimiento que siguió y la experiencia obtenida, etcétera.
2. Una reflexión pedagógica del docente en relación con su visión del tema en términos educativos y el sentido que da al tratamiento del mismo como articulador de otros aspectos del currículo para la asignatura.

3. Testimonios (de otros docentes, estudiantes y/o padres de familia).
4. Evidencias (planeaciones del maestro, notas de trabajo, bibliografía a la que recurrió para complementar, trabajos de los estudiantes, portafolios, carpetas, productos, fotografías).

- B. Directoras y directores de secundarias de cualquier modalidad de secundaria
- En esta vertiente podrán participar directores y directoras de secundarias de cualquier modalidad que cuenten con experiencias escolares intencionadas y que sistemáticamente hayan buscado tratar alguno (o varios) de los temas de la presente convocatoria en la cotidianidad de la escuela. Debe quedar claro cómo la experiencia ha tenido que ver con la construcción del estado de derecho, la cultura del respeto a los derechos humanos en general y con perspectiva de género, la cultura de la legalidad, la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el fortalecimiento de la democracia.

Para describir las experiencias escolares, en éstas se tendrán que referir todos los elementos que aporten un panorama completo de lo que se ha realizado en la escuela en relación con uno o más de los temas que se mencionan más adelante, y de qué manera se ha visto afectada la convivencia en la comunidad escolar. Se aceptarán las experiencias que se hayan dado de los ciclos escolares 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011, y que registren mejoras y/o beneficios de los que ya se pueda dar cuenta.

Las experiencias escolares tendrán que presentarse en un informe que incluya los siguientes elementos:

1. Los motivos por los cuales se dio el interés o la necesidad de llevar a cabo la experiencia.
2. Una breve justificación teórica del tema y su importancia para la vida escolar desde su perspectiva como director o directora.
3. El objetivo central y específicos de lo que se planteó realizar.
4. Las metas fijadas.
5. Las estrategias planteadas y las acciones llevadas a cabo.
6. La evaluación de la experiencia (si la hay).
7. Las dificultades que se han presentado, cómo se han sorteado y qué amenazas prevalecen si se quiere dar continuidad a la experiencia.
8. Los retos a futuro para continuar desarrollando o ampliando la experiencia.
9. La relación con padres y madres de familia a raíz de la experiencia.
10. El trabajo con el colectivo docente.
11. Recursos con los que se contó, gestiones que fueron necesarias, formas de trabajo adoptadas, etc.
12. Una reflexión del director o la directora en relación con la manera como la experiencia pudiera movilizar y dinamizar el proyecto educativo de la escuela y cómo ha modificado o no las relaciones en la comunidad escolar.
13. Un comentario acerca de la posibilidad de impactar más allá de los muros de la escuela.
14. Evidencias (actividades, registros, fotografías, videos, productos, etc.).
15. Testimonios (de otros docentes, estudiantes y/o padres de familia).

- IV. Los temas de interés para la presente convocatoria, a los cuales tendrán que hacer referencia las experiencias pedagógicas y escolares son:

1. Derechos humanos
2. Democracia
3. Estado de derecho

acceso





4. Derecho de acceso a la información pública (como medio para conocer, ejercer y defender otros derechos)
5. Transparencia y rendición de cuentas
6. Protección de datos personales
7. Fomento a la equidad de género
8. Participación ciudadana

V. Los trabajos tendrán que ser presentados con las siguientes especificaciones:  
Vertiente A:

1. Nombre de la docente o el docente que presenta la experiencia didáctica
2. Copia de una identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte, cartilla militar)
3. Años de trabajo como docente frente a grupo
4. Años que lleva laborando en la escuela donde desarrolló la experiencia (si ya no trabaja en ella, especificar en qué momento laboró allí y en qué escuela trabaja en la actualidad)
5. Tiempo que lleva frente a la asignatura
6. Edad
7. Escolaridad
8. Datos de contacto (dirección postal, dirección electrónica, teléfonos)
9. Título de la experiencia didáctica
10. Resumen de la experiencia didáctica que no exceda los diez renglones

Vertiente B:

1. Nombre de la directora o el director que presenta la experiencia escolar
2. Copia de una identificación oficial con fotografía (IFE, pasaporte, libreta militar)
3. Años de trabajo como docente frente a grupo
4. Años de trabajo como directora o director
5. Años que lleva laborando en la escuela donde desarrolló la experiencia (si ya no trabaja en ella, especificar en qué momento laboró allí y en qué escuela trabaja en la actualidad)
6. Edad
7. Escolaridad
8. Datos de contacto (dirección postal, dirección electrónica, teléfonos)
9. Título de la experiencia escolar
10. Resumen de la experiencia escolar que no exceda los diez renglones

VI. Los informes tendrán que estar escritos en procesador de textos, letra Times New Roman, 12 puntos, a doble espacio, con una extensión mínima de 15 cuartillas y máxima de 20, sin incluir anexos. Deberán ser presentados en original y una copia, enviados vía correo postal a la dirección:

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Calle Ahuehuete n. 717, Col. Universidad, C.P. 31106, Chihuahua, Chih., fax (614) 201 3301, Lada sin costo 01 800 300 2525,

o a la Dirección de Capacitación del ICHITAIP:

C. Ahuehuete n. 520, Col. Fraccionamiento Ángel Trias, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 414 5309;

también vía correo electrónico a:

[experienciasdocenteschih2011@gmail.com](mailto:experienciasdocenteschih2011@gmail.com).

VII. La fecha límite para recibir los trabajos será el jueves 11 de agosto de 2011, a las 4:00 p.m.

VIII. La publicación del veredicto del comité dictaminador se dará a conocer a partir del jueves 15 de septiembre, a los correos electrónicos que hayan suministrado los participantes y también a través de las páginas web de las instituciones convocantes:

Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

<http://www.ichitaip.org.mx>

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte:

<http://educacion.chihuahua.gob.mx>

Comisión Estatal de Derechos Humanos: <http://www.cedhchihuahua.org.mx>

Instituto Estatal Electoral: <http://www.ieechihuahua.org.mx>

Tribunal Estatal Electoral: <http://www.techihuahua.org.mx>

Instituto Chihuahuense de la Mujer:

<http://www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx>

IX. No podrán participar:

1. Los trabajos enviados a concursos anteriores.
2. Los trabajos que hayan contado con asesoría particular.

#### DE LOS PREMIOS

X. Vertiente A: Docentes de las asignaturas *Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad y Formación Cívica y Ética I y II*, en secundarias de cualquier modalidad:

Primer premio (para cada asignatura, entendiendo que para *Cívica y Ética* se contará tanto I y II como un solo premio): \$15.000.00 (quince mil pesos<sup>00/100</sup>

m.n.) y publicación de la experiencia.

Segundo premio: \$10.000.00 (diez mil pesos<sup>00/100</sup> m.n.) y publicación de la experiencia.

Tercer premio: \$5.000.00 (cinco mil pesos<sup>00/100</sup> m.n.) y publicación de la experiencia.

XI. Vertiente B: Directoras y directores de secundarias de cualquier modalidad  
Primer premio: Equipo de cómputo y cañón retroproyector para la escuela, paquete de libros por valor de \$5,000.00 (cinco mil pesos<sup>00/100</sup> m.n.), reconocimiento a la escuela y publicación de la experiencia.

Segundo premio: Paquete de libros para la biblioteca escolar y materiales didácticos por un valor de \$5,000.00 (cinco mil pesos<sup>00/100</sup> m.n.), reconocimiento a la escuela y publicación de la experiencia.

Tercer premio: Paquete de libros para la biblioteca escolar y materiales didácticos por un valor de \$3,000.00 (tres mil pesos<sup>00/100</sup> m.n.), reconocimiento a la escuela y publicación de la experiencia.

XII. A todos los participantes se les otorgará diploma de participación.

XIII. Los premios serán entregados en ceremonia especial el miércoles 28 de septiembre de 2011, con presencia del Secretario de Educación, Cultura y Deporte. Para los traslados de los ganadores, las instituciones convocantes correrán con los gastos de transporte, alimentación y hospedaje.

#### DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

XIV. Los trabajos ganadores y los que resulten seleccionados con una mención de honor serán publicados. Esto implicará que se realice un proceso editorial, para lo cual se trabajará ex profeso con los autores de cada experiencia, que se acordará con cada uno oportunamente.

XV. Se reconocerá la autoría de cada docente, no obstante los trabajos formarán parte del acervo de información pública en poder de las entidades convocantes, y se podrá dar a conocer y difundir en academias, encuentros de maestros y otro tipo de foros educativos pertinentes realizados en el Estado y en el país.

XVI. A cada autor se le darán 5 ejemplares de la publicación y en el caso de los primeros lugares se otorgarán 10 ejemplares.

#### DEL COMITÉ DICTAMINADOR

XVII. La designación del comité dictaminador será responsabilidad de las entidades convocantes.

XVIII. El fallo del comité dictaminador será inapelable.

XIX. El premio se declarará desierto en caso de que los trabajos presentados no reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

XX. Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá conjuntamente con el comité dictaminador y los titulares de las entidades convocantes.

Para mayores informes, remitirse a:

**Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Calle Ahuehuete No. 717 Col. Universidad, C. P. 31106, Chihuahua, Chih., teléfono (614) 201 3300, fax (614) 201 3301, Lada sin costo 01 800 300 2525 <http://www.ichitaip.org.mx>

**Secretaría de Educación, Cultura y Deporte**

**Dirección de Desarrollo Educativo**

Edificio Banorte, 1er. piso, Av. Teófilo Borunda 2800, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020 Chihuahua, Chih., teléfono 429 3601, ext. 23901

**Departamento de Formación Ciudadana**

Edificio Laguette, 1er. piso, Av. Vicente Guerrero 608, C.P. 31000, Col. Centro, Chihuahua, Chih., teléfonos (614) 429 3300, ext. 16100 y 16104

<http://educacion.chihuahua.gob.mx>

**Comisión Estatal de Derechos Humanos**

Av. Zarco 2427, Col. Zarco, Chihuahua, Chih., teléfonos (614) 201 2990, 01-800-201-1758,

<http://www.cedhchihuahua.org.mx>

**Instituto Estatal Electoral**

Av. División del Norte 2104, Col. Altavista, C.P. 31320, Chihuahua, Chih., teléfono y fax (614) 432-1980

<http://www.ieechihuahua.org.mx>

**Tribunal Estatal Electoral**

Calle 33 1510, Col. Santo Niño, C.P. 31320, Chihuahua, Chih.,

teléfonos (614) 413 64 50 y 413 4903

<http://www.techihuahua.org.mx>

**Instituto Chihuahuense de la Mujer**

Av. Ocampo 1430, Col. Centro, Chihuahua, Chih.,

teléfonos (614) 410 4862, 410 4852

<http://www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx>

Chihuahua, Chih., marzo 23 del 2011.





## CONCURSO DE ENSAYO en materia de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2010

# La conservación de archivos públicos: una ventana para mirar al pasado

JESÚS ADOLFO TRUJILLO HOLGUÍN,  
FRANCISCO ALBERTO PÉREZ PIÑÓN y GUILLERMO HERNÁNDEZ OROZCO  
Seudónimo: *HISTÓRIKOS*

acceso

**H**oy como nunca, con el arribo a los festejos del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia nacional y el centenario del inicio de la Revolución mexicana, se viene a revalorar el papel de la historia como instrumento clave en el fortalecimiento de la identidad nacional y en la configuración del ideal de país al que aspiramos como mexicanos.

La valoración y el respeto a las instituciones públicas, que caracterizan a una democracia, se logra en la medida en que los ciudadanos las identificamos como construcción colectiva de la cual todos hemos sido partícipes como sujetos históricos. Cuando conocemos su origen y somos capaces de identificar las aportaciones de personajes que, en otro tiempo, hicieron de lado intereses personales para legar un futuro mejor a las generaciones nuevas, es cuando logramos estimar en su justa dimensión lo que somos como nación.

Para cumplir el anterior propósito, la historia constituye el medio por excelencia; pero no cualquier historia, sino aquella que se construye y reconstruye a partir de la interpretación crítica de las fuentes. En este sentido, el presente ensayo aborda la importancia que reviste para los historiadores, y para la sociedad en general, el hecho de que contemos con archivos públicos conservados, organizados y sistematizados; así como con las normas jurídicas que garanticen la acu-

mulación y libre acceso a los documentos que día a día genera la administración pública y otros organismos; y que en esencia, constituyen la materia prima para escribir la historia.

### Introducción

El tema de la transparencia, acceso a la información pública gubernamental y la protección de datos personales es lo más nuevo del derecho nacional y una de las áreas que generan mayor interés en la sociedad para lograr su perfeccionamiento, a grado tal que, en el año 2003, se estableció

el 28 de septiembre como el Día Internacional del Derecho a Saber. Esto como parte de los esfuerzos que se realizan para garantizar el derecho a la información como garantía individual necesaria para el ejercicio de otras libertades.

De igual manera, como resultado de la búsqueda de equilibrios en toda norma y a causa del aumento en el tratamiento automatizado de datos personales, en el 2006 se estableció el 28 de enero como el Día Mundial de la Protección de los Datos Personales, como medida para asegurar la





privacidad en un mundo globalizado en el que cada vez es más frecuente el uso ilegal de bases de datos que fueron creadas para cubrir un fin específico y que terminan en manos de terceros que las utilizan con propósitos comerciales o delictivos.

La normatividad en la materia establece como garantía el libre acceso de los ciudadanos a los documentos de los poderes de la Unión, de los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y de las entidades federativas; mientras que, por otro lado, busca asegurar el derecho a la privacidad de las personas con respecto a la información que tiene que ver con el ámbito privado y la vida íntima. En ambas direcciones se espera incidir en temas de importancia social como la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto a los derechos humanos, la prevención de la discriminación y la reserva de información personal, entre otros.

Recién inaugurado el siglo *xxi*, crece la preocupación en México por establecer mecanismos legales que garanticen a la ciudadanía el acceso a información pública, puesto que las últimas décadas del siglo *xx* estuvieron marcadas por el autoritarismo, la violación a los derechos humanos y el control de la información por parte de un régimen político que utilizó el poder como arma para acabar con movimientos políticos de oposición y para ocultar los excesos en el ejercicio de la administración y el gasto público.

Específicamente, durante las décadas de 1960 a 1980 hubo violaciones reiteradas a los derechos humanos, corrupción y casos de desaparición forzada de personas, que se mantuvieron bajo máxima secrecía a pesar de que se instrumentaron desde el poder público y bajo el amparo de funcionarios de las dependencias del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de las autoridades del Distrito Federal, que más tarde se acuñaron bajo la denominación de "Guerra sucia".

En la década de 1990 se presentaron insurrecciones armadas como la del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994 y la del Ejército Popular Revolucionario en 1996; masacres como la de Aguas Blancas, Guerrero, en 1995, y la de Acteal, Chiapas, en 1997; además de escándalos político-económicos como el del Fondo Bancario de Protección al Ahorro, entre otros. Las versiones que circulan revelan irresponsabilidad y abu-

so de poder que se deriva del nulo marco normativo existente, en ese momento, que permitiera transparentar la toma de decisiones de las autoridades y de los servidores públicos.

Expedientes del movimiento guerrillero de 1965 en ciudad Madera, Chihuahua; del movimiento estudiantil de 1968; de la guerrilla urbana de la Liga 23 de Septiembre; del Partido Comunista, entre otros, se mantuvieron como secreto de Estado —y otros fueron destruidos— hasta finales de la década de 1990, impidiendo no solo el esclarecimiento de los casos de abuso de autoridad y el procesamiento de los responsables, sino la posibilidad de realizar estudios históricos que den cuenta de la evolución en los procesos políticos y sociales del México contemporáneo.<sup>1</sup>

La coyuntura política del año 2000 abrió un espacio para que, en el ascenso de un nuevo partido político al poder en el ámbito federal, distintas organizaciones de la sociedad civil exigieran el esclarecimiento de los movimientos políticos y sociales del pasado, para lo cual se creó una fiscalía especializada, que poco hizo para fincar responsabilidades —lo que marcó su desaparición—, pero que fue un antecedente importante en el tema de acceso a la información en manos del gobierno. Por vez primera salieron a la luz pública informes clasificados del Ejército Mexicano y de la propia Secretaría de Gobernación relacionados con el periodo de la "Guerra sucia".

De cara a esta nueva etapa de relaciones entre la ciudadanía y las dependencias de la administración pública, es necesario avanzar en la construcción de mecanismos que no solamente faciliten, en términos jurídicos, el acceso a expedientes relacionados con acontecimientos políticos, sociales y de administración pública, con la intención de realizar diferentes análisis e interpretaciones que aporten elementos nuevos para la construcción del conocimiento histórico. Se requiere que se obligue a las dependencias de gobierno, a los organismos autónomos y a las asociaciones públicas y privadas que cubren funciones sociales para que acumulen, sistematicen, resguarden y pongan a disposición de la comunidad académica y de la sociedad misma la información relacionada con sus actividades cotidianas.

En la apertura que debe privar en las mencionadas organizaciones, se deberá distinguir claramente la delga-

da línea que separa el derecho a la información del derecho de las personas a la protección de la información personal que se encuentra en manos de los mismos servidores públicos, y que desde luego cumple únicamente el propósito para el cual fue recabada y no debe ser puesta al servicio de terceras personas que puedan darle otro uso que lesione el derecho a la privacidad, la seguridad y la intimidad del ciudadano.

En este artículo se aborda una nueva línea de análisis relacionada con el acceso a la información de los archivos públicos, que deben ofrecer toda la información posible a los potenciales usuarios, pues las adecuaciones realizadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se han centrado en utilizarla como herramienta para la rendición de cuentas de los servidores públicos, para la transparencia en el gasto y para la protección de datos personales, dejando un hueco en las disposiciones que garanticen el cuidado y enriquecimiento de la documentación que pasa de las oficinas públicas a los archivos muertos y de éstos a la basura.<sup>2</sup>

La valoración del patrimonio histórico contenido en los archivos públicos ha permanecido infravalorada, y con este trabajo se espera crear conciencia de la importancia que reviste para la sociedad, y en particular para la comunidad académica, que existan normas claras que promuevan, por una parte, el establecimiento y control de archivos en el estado y, por otra, que se promueva su conservación y enriquecimiento como una política de Estado. De esta manera aseguraremos que el patrimonio documental esté disponible para las futuras generaciones.

## 1. El derecho a la privacidad y la información pública

La reglamentación de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales se mueve en dos direcciones aparentemente opuestas. Por un lado busca la protección de los datos personales, defendiendo el derecho a la privacidad en aspectos de la vida personal, la familia, los amigos y las actividades que comúnmente se realizan en la intimidad; mientras que por otro pugna por la apertura para conocer la información en manos de servidores públicos relacionada con el ejercicio de las ac-



tividades administrativas, el gasto público y los criterios generales que éstos asumen en la toma de decisiones que afectan a los ciudadanos.

Ambos aspectos resultan de suma importancia como derechos y garantías individuales, aunque nosotros centremos la atención en el acceso a la información pública por el interés que representa para el tema de los archivos público. Sin embargo, es necesario conceptualizar ambos términos para distinguir sus particularidades y puntualizar los campos de acción en cada uno.

Lo privado, según Díaz, se refiere a:

Ámbito en el cual toda persona desarrolla actividades arbitrarias que sólo conciernen a su individualidad y cuya única restricción está basada en la no intervención o interferencia en las libertades individuales de otro y en las leyes, es decir, que sólo corresponde de forma particular y personal a cada individuo.<sup>3</sup>

Por su parte, el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua puntualiza que la privacidad es el "ámbito de la vida privada que se tiene derecho a proteger de cualquier intromisión".<sup>4</sup> En este sentido, la información y actividades que una persona realiza en el seno de su familia, con sus amistades y lo concerniente a su persona, están consagradas en este derecho. En un plano de mayor secrecía se encuentra la vida íntima, que conceptualmente se define como la "zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia."<sup>5</sup>

Normativamente, la información que corresponde a la privacidad abarca, según la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,

La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad.<sup>6</sup>

Dicho documento no hace una mención específica a la vida íntima, puesto que ofrece un tratamiento más general, pero remitiéndonos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihua-

hua sí encontramos esta distinción, ya que en su artículo 3o. establece que la información personal corresponde a "La información de cualquier tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables",<sup>7</sup> mientras que la que corresponde a la vida íntima se maneja como "datos sensibles" o "información personalísima", y abarca

Los que corresponden a un particular en lo referente al credo religioso, origen étnico, preferencias sexuales, filiación o ideología políticas, afiliación sindical, salud física y mental, situación moral y familiar y otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.<sup>8</sup>

En este sentido, no debemos confundir la libertad de acceso que eventualmente pudiéramos tener a un documento o archivo en manos del gobierno o de sus organismos autónomos, con la secrecía y la reserva a proporcionarlos con las reservas de ley cuando implícitamente contienen información relacionada con los aspectos personales señalados.

A nivel internacional, el derecho a la privacidad ha sido reconocido prácticamente alrededor del mundo y pudiera decirse que gran parte de los esfuerzos realizados en nuestro país estuvieron influidos por esa tendencia. La normatividad reciente se deriva de acuerdos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la propia Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta última establece en su artículo 3o. que "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona",<sup>9</sup> en el que indirectamente entra la protección a la privacidad como una garantía para la seguridad de los individuos, incluyendo los ámbitos psicológico, legal y social, entre otros.

En el mismo documento, el artículo 12 especifica de manera directa que

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.<sup>10</sup>

De esta forma, existe el derecho para mantener la información acerca de las actividades que forman parte de la vida personal y familiar en reserva, como una vía para proteger a las personas de cualquier acto dañino que pudiera desprenderse con el uso de la misma por terceras personas. En los mismos términos, ese derecho está garantizado en el Pacto Interna-

cional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

En oposición a la privacidad se encuentra lo público, que se define como

Ámbito en el cual la colectividad tiene la facultad o prerrogativa de realizar actividades, cualesquiera que estas sean, sin poder nadie perteneciente a ésta, abrogarse ningún tipo de pretensiones sobre estas.<sup>11</sup>

Mientras que en otras definiciones se aclara que lo público se refiere a aquello "perteneciente o relativo a todo el pueblo, común del pueblo o ciudad"<sup>12</sup> y por lo tanto puede desarrollarse a la vista de todos. Por consiguiente, la información pública pertenece a todos y a nadie, es decir, cualquier persona puede solicitar acceder a la misma, pero a la vez nadie tiene el derecho de conservarla para sí, salvo en los casos que la misma ley determina.

De estas definiciones se desprende que el ciudadano, al formar parte de un sistema político que se rige con base en una democracia representativa, tiene el derecho a enterarse de lo que los gobernantes, nombrados por él mismo, hacen y dejan de hacer en el ejercicio de sus funciones. Este derecho se extiende a conocer los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos pueden estar en cualquier medio, ya sea impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.<sup>13</sup>

Al igual que el derecho a la privacidad, el derecho a la información constituye una garantía individual y un derecho social y político recogido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 19 al establecer que

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.<sup>14</sup>

Los servidores públicos de todos los niveles, al ejercer una actividad en beneficio de la comunidad y por ser ésta la que justifica su existencia, es-

Acceso



tán obligados a mantener el principio de "máxima publicidad y disponibilidad de la información"<sup>15</sup> para que cualquier persona, por el hecho de formar parte de esa comunidad, tenga el derecho de solicitar y recibir información de su interés sin la necesidad de justificar razón alguna para ejercer esta garantía.

A nivel constitucional se establece el derecho a la información como garantía individual en el artículo 6o., y con respecto a la información pública menciona que "se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos",<sup>16</sup> cuyos alcances y limitaciones se establecen de manera amplia tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En cuanto a nuestro tema, el último documento mencionado señala en su artículo 7o. que son obligaciones de los entes públicos documentar todas las actividades que se realicen en el ejercicio de sus funciones, así como administrar el sistema de información para que la ciudadanía tenga acceso a ella. Sin embargo, por lo reciente de estas normas, pareciera que tienen afectación directa en los servidores públicos en turno, pues con el cambio de administraciones—tanto a nivel estatal como municipal— quien sale del cargo decide lo que hace con la documentación que obra en su poder y quien entra responderá a las solicitudes únicamente con los documentos generados durante su gestión.

De esta manera, al hacer los procesos de entrega-recepción—que desde luego únicamente se hacen en el inventario físico y los recursos económicos— se dejarán cajas de archivos que en el mejor de los casos irán a dar a una bodega, aun y cuando la ley establece que las dependencias deben:

VIII.- Establecer las medidas necesarias para la protección de archivos y sistemas de archivo, para evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana, de hechos de la naturaleza o de medios técnicos utilizados.

IX.- Contar con espacios físicos determinados para resguardar sus archivos, siguiendo en todo momento las especificaciones técnicas que el Instituto establezca.

Los responsables de los archivos

vigilarán la custodia y seguridad jurídica y material de los acervos que conforman la memoria documental del Estado, debiendo conservar los documentos que contengan información pública.<sup>17</sup>

En este sentido, no existe la certeza práctica ni jurídica que garantice el cumplimiento a esta obligación mientras no se cuente con archivos históricos en cada ayuntamiento y no funcione bajo estos principios el Archivo Histórico del Estado. Prueba de ello es que, de forma paralela a las funciones y atribuciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue promulgada la Ley de Archivos que entrará en vigor en el año 2011, a pesar de que existe normatividad en el manejo de documentos cuya responsabilidad directa recae en el Instituto Chihuahuense de la Cultura.<sup>18</sup>

## 2. Mutilación, destrucción, alteración y pérdida de archivos públicos

A pesar del avance en normas jurídicas que garantizan el acceso a la información pública, el vacío pendiente no solamente se encuentra en las disposiciones que obliguen a los servidores públicos a proporcionar los datos que una persona pudiera requerir, sino en el establecimiento de reglas para la acumulación, sistematización, conservación y acceso a esos documentos, pues la historia local está plagada de ejemplos en los que archivos completos de algún ayuntamiento, administración pública estatal, periodo o acontecimiento importante son destruidos en actos premeditados, por negligencia u omisión.

Solamente algunos archivos históricos han sobrevivido al paso de los años y, los más, almacenados en cajas y sin control alguno, se han perdido por estar expuestos a la humedad, a los roedores y a las personas sin escrúpulos que durante años los mutilaron con diferentes propósitos. El ejemplo más claro es el Archivo Histórico del Municipio de Chihuahua, que a pesar de ser uno de los pocos que existen a nivel estatal y de ser uno de los mejor organizados en el país, ha permanecido estancado en la acumulación de nuevos materiales.

En una nota editorial del 21 de septiembre del 2010, el periodista Antonio Payán Gómez señaló, a propósito de la aprobación de la Ley de Archivos en el Estado de Chihuahua, que:

En este asunto, a ver si con esta nueva ley se puede tener un mejor control de los archivos de todas las autoridades, porque para nadie es un secreto que una vez que concluyen las administraciones, sobre todo las municipales, los archivos prácticamente desaparecen...

Y peor aún, resulta que lo poco que queda de esos archivos se encuentra en condiciones tan lamentables que es difícil acceder a ellos, ya que en el mejor de los casos se encuentran arribados como si se tratara de un gallinero...

Solo como un ejemplo, el Ayuntamiento de Chihuahua, que por cierto es uno de los municipios con un mejor control archivístico, en las galeras de lo que fuera el rastro municipal "almacena" en cajas todos los documentos de los cuales debería tener un control más estricto...<sup>19</sup>

Dentro de esta cultura de infravaloración histórica, documentación de la época colonial, de la etapa independiente de nuestro país y de los principales acontecimientos nacionales desapareció en prácticamente la mayor parte de los municipios del estado, y solo en las últimas décadas ha sido cuando, motivados por políticas nacionales,<sup>20</sup> se han rescatado archivos en algunos ayuntamientos, sin que hasta el momento se conceda importancia al Archivo General del Estado como máximo concentrador de documentos históricos.<sup>21</sup>

Más que obedecer a criterios normativos, la conservación, organización y disposición al público de documentos históricos obedece a iniciativas aisladas que pretendieron conservar archivos de relevancia histórica para la comunidad. Fue así como nacieron algunos archivos históricos en el estado que cuentan con un local para el resguardo del material, mas pocas veces se abre el espacio para acrecentarlos, como si lo que sucedió hace pocos años no fuera parte de la historia.

La "cultura" en las dependencias gubernamentales se rige por la norma de conservar por lapso de uno o dos años la documentación general, que al cabo de ese periodo pasa al archivo muerto, en el cual permanece por espacio de cinco años para posteriormente decidir libremente el destino de las cajas acumuladas.

Tradicionalmente, y en parte debido a la "cultura ecológica", los empleados de las dependencias optan por desocupar las bodegas en las cuales se depositaron los documentos de archivo muerto y los llevan a las em-



presas recicladoras que reciben el papel y a cambio pagan una cantidad económica de acuerdo con el valor por kilogramo del material entregado.<sup>22</sup>

La problemática no es privativa de las instituciones gubernamentales. En las escuelas, desde el sistema básico hasta el nivel superior, se llevan a cabo los mismos procedimientos, y a pesar de que existen cientos de planteles con una antigüedad superior a los cien años,<sup>23</sup> los documentos históricos que tienen bajo resguardo son escasos o prácticamente nulos. Ejemplo claro lo encontramos en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en donde recientemente se estableció un archivo histórico. A pesar de tener una trayectoria de 104 años ininterrumpidos de labores, solamente se logró reunir para el inicio de ese proyecto un total de tres secciones, en las cuales se encuentran documentos de escaso valor histórico, ya que hasta hace pocos años el archivo muerto estuvo en cajas bajo las gradas del gimnasio.

En la misma sintonía encontramos a las organizaciones sindicales, las cuales cumplen funciones públicas al servicio de sus agremiados y sus actividades cotidianas obedecen, en teoría (no así en la práctica), a los intereses de los trabajadores agremiados que contribuyen económica y moralmente para el sostenimiento de su estructura. En el caso del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), por ejemplo, a pesar de que recibe recursos públicos para diferentes proyectos de impacto directo para sus representados, no está contemplado como organismo que sufra afectaciones por las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, generando de esta manera corrupción, impunidad y vacíos legales.

Las secciones 8 y 42 del SNTE se apegan escasamente a la cultura de rendición de cuentas, no cuentan con archivos históricos y mucho menos proporcionan información a las personas interesadas. En el mejor de los casos se realiza un largo trámite burocrático en el que necesariamente se deben exponer los motivos que justifiquen la petición para acceder a información mutilada, que solamente comprende el periodo de ejercicio del comité seccional en turno.<sup>24</sup>

Rubén Beltrán Acosta, cronista de la ciudad de Chihuahua, señala que

con motivo de la publicación de su libro *El movimiento sindical del magisterio en Chihuahua* (1995) tuvo acceso a documentos que rescató antes de la incineración del archivo histórico del SNTE. Esta situación obedeció a instrucciones directas de un secretario delegacional que determinó desaparecerlos debido a la entrada en funciones de una nueva corriente sindical al poder.<sup>25</sup> Por esta razón es necesario que dichos documentos se sometieran a las disposiciones en la materia.

### 3. La necesidad de un nuevo impulso al Archivo Histórico del Estado

Las iniciativas por establecer el Archivo Histórico del Estado tienen su primer antecedente en el año de 1909, cuando el entonces gobernador del Estado presentó una iniciativa en la que proponía a los distritos políticos y municipios la concentración de documentos históricos con el fin de protegerlos de la destrucción y ponerlos al servicio de la comunidad. El proyecto consistía en el establecimiento de una oficina central que se encargaría de la clasificación y conservación del acervo, la cual pudiera ofrecer el servicio de consulta y expedición de copias.

Beltrán Acosta señala que:

Con el tiempo la mencionada iniciativa fue perdiendo interés, de tal suerte que durante muchos años los archivos municipales fueron olvidados y algunos destruidos. En este dilatado periodo sucedió el incendio del Palacio de Gobierno, a principios de la década de los años cuarenta, el cual ocasionó la destrucción de gran parte de los expedientes que allí se custodiaban, y después, en el año de 1955, el incendio del Teatro de los Héroes, que destruyó lo que había quedado del mencionado archivo. El historiador ilustre don José Carlos Chávez logró, en esta ocasión, rescatar de las llamas valiosos documentos históricos que fueron depositados en una bodega de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, los cuales fueron quemados posteriormente por orden de un funcionario del gobierno del Estado.<sup>26</sup>

El punto en que coincide la mayoría de los historiadores de Chihuahua es que la historia de nuestro país puede rastrearse con mayor facilidad a partir de documentos existentes en archivos históricos de otros países, concretamente de los Estados Unidos de Norteamérica. Los esfuerzos regionales por recuperar la memoria histó-

rica obedecen más a iniciativas de los mismos investigadores, quienes al enfrentar dificultades para acceder a documentos primarios, proponen alternativas para allanar el camino a otros investigadores.

El Archivo Histórico del Estado no ha cumplido a cabalidad las funciones que originaron su creación. Con el establecimiento de la Ley Orgánica del Centro de Información del Estado de Chihuahua poco se hizo con respecto al acrecentamiento de su acervo, pues en determinados temas sustanciales, como los movimientos sociales de la década de 1960, aparece mutilado. Solo hasta que se estableció la creación del Instituto Chihuahuense de la Cultura fue cuando se dio el paso más importante para crear conciencia de la importancia del rescate de documentos, aunque su labor esté muy por debajo de lo mínimamente necesario.

Con la expedición de la Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua de 1997 se pretendió mejorar la situación que hasta ese momento se había manejado en materia de archivos públicos. Ahí se establece el término "documentos de interés público" como referente para:

- a) Toda representación material que se genere como consecuencia de un hecho o acto de los poderes del Estado, sus dependencias y entidades, así como de los municipios, en el ejercicio de las atribuciones que la ley les confiere.
- b) Toda representación material que dé constancia de un hecho o acto pasado, realizado por alguno de los poderes del Estado o de los municipios en el desarrollo de sus atribuciones o en el ejercicio de sus funciones.
- c) Toda representación material generada por la actividad de una persona física o moral que dé constancia de un hecho o acto pasado, que por su contenido e información sea de valor para la sociedad.<sup>27</sup>

La ley en mención, al ser anterior al tema de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, tiene como finalidad específica la protección de documentos con un valor histórico. De hecho, establece explícitamente normas para archivos históricos, ya que señala como responsabilidad de los empleados garantizar la custodia, conservación y difusión de documen-

acceso



tos con una antigüedad hasta de 30 años y que, por su trascendencia, son de vital importancia para la comunidad.

En este rubro resulta necesario compaginar las funciones y atribuciones del Instituto Chihuahuense de la Cultura, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y de la recién aprobada Ley de Archivos, para que se lleve un mejor control archivístico a nivel estatal y se vele por la promoción de una cultura de conservación de la memoria histórica en los organismos e instituciones que aun no están contemplados en las leyes mencionadas.

#### 4. Importancia de la investigación histórica y el apego a las fuentes de archivo

Los documentos históricos son el registro de la experiencia acumulada de nuestra sociedad. George Santana decía que "aquellos que no recuerdan el pasado, están condenados a repetirlo", en alusión clara a la importancia que reviste el conocimiento histórico como directriz para actuar en el presente y para aspirar a un futuro mejor.

En ese caso, pudiera pensarse que conociendo la historia estamos protegidos para no padecer los mismos errores, pero Santana señala que:

No es tanto el análisis del propio pasado lo que evita su repetición como la forma de estudiarlo, su finalidad, interés u objetivos. El pasado también se repite cuando el conocimiento de lo sucedido es erróneo.<sup>28</sup>

De esta forma, los hallazgos que realizan los historiadores, su relevancia y la trascendencia que adquieren para explicar la evolución de nuestra sociedad, dependen del acceso a las fuentes y de las metodologías utilizadas para su análisis. Los trabajos realizados en periodos caracterizados por una alta censura solamente ofrecen visiones parciales de los hechos, y por lo tanto son estudios incapaces de explicar la realidad del fenómeno histórico estudiado y de ofrecer parámetros claros para definir tendencias futuras.

Los productos terminados del historiador se convierten en las fuentes al alcance de la sociedad para el conocimiento del pasado, por lo que en su construcción es necesario el acceso a documentos primarios de las más variadas fuentes para que sea posi-

ble el análisis, establecimiento de categorías, encuentro de patrones y crítica de las fuentes. En este sentido, Pérez Piñón menciona que

No es hacer historiografía, sino arribar a una historia crítica, al transitar por los niveles del conocimiento descriptivo al explicativo y de allí a la reconceptualización de los hechos históricos.<sup>29</sup>

En la construcción e interpretación de la historia han prevalecido muchos paradigmas que discuten las posturas científicas que deben asumirse al momento del análisis. Barros establece que un paradigma se entiende como

Conjunto de compromisos compartidos por una comunidad científica dada: aquellos elementos teóricos, metodológicos y normativos, creencias y valores, que juzgan en un momento determinado del consenso de los especialistas. Un paradigma global está a su vez formado por paradigmas parciales. El fundamento de un paradigma común es consustancial con la existencia de una disciplina unificada, se justifican mutuamente y no excluyen la pluralidad de enfoques.<sup>30</sup>

Bajo estos supuestos, el paradigma positivista que prevaleció entre la comunidad de historiadores prácticamente desde finales del siglo XIX a la primera mitad del siglo XX, pregonaba el apego irrestricto a las fuentes para brindar el máximo grado de objetividad posible, dejando que los documentos hablaran por sí mismos y evitando que el historiador realizara interpretaciones propias y críticas que restaran validez al hecho histórico. Al respecto, Santana agrega que:

La función que cumple el historiador en la práctica historiográfica le está vedado todo aquello que tenga que ver con apartarse de la descripción de los acontecimientos tal como los encuentra en los documentos. Su función es narrar una historia evitando interferir en el curso de los sucesos documentados. [sic]<sup>31</sup>

De este periodo heredamos libros y trabajos de los historiadores centrados en acontecimientos político-militares que narraban la trayectoria de un país con base en sus batallas y sus grandes personajes, dejando de lado el conocimiento de la cultura, las formas de vida de la gente en ese periodo, sus costumbres, preocupaciones, ideas, expectativas y demás elementos de una historia social.

Una nueva corriente surgida en Francia —la Escuela de los Annales—

con influencia particular en la segunda mitad del siglo XX pugna por la elaboración de la historia desde el punto de vista de las masas, incorporando elementos antropológicos, culturales y sociales que vienen a conceder un papel de mayor relevancia a la interpretación de las fuentes desde otros ángulos, para que el historiador construya y reconstruya las ideas y aspiraciones que se esconden detrás de las fuentes de consulta.

Actualmente se discute un nuevo paradigma —el crítico— que busca el retorno del sujeto de la historia, es decir, el papel que los individuos juegan en los procesos de cambio.

Pero independientemente de las posturas teóricas, en cada uno de estos enfoques está presente la importancia de las fuentes de consulta, cuya conservación y facilidad de acceso discutimos en este ensayo.

Al igual que en la investigación histórica, las estrategias y modelos de enseñanza que los maestros adoptan en las escuelas están determinadas por qué y cómo producen los historiadores. González<sup>32</sup> señala que esta materia ha atravesado por varios enfoques de enseñanza y cada uno responde a la disposición o no de fuentes para la construcción de ese conocimiento o a las posturas científicas adoptadas en su análisis.

El primero corresponde a la "historia anticuaria", que tiene sus raíces en Herodoto, el padre de la historia, quien gustaba de narrar hechos públicos de los hombres. Admite muchos adjetivos, entre los que se encuentran la anecdótica, arqueológica, narrativa y romántica. Se encarga de acumular sucesos de la vida humana desde tiempos muy remotos que de alguna manera afectan el corazón por su carácter emotivo y poético, no importando las relaciones causales o algún tipo de generalizaciones del contenido histórico. Aquí el análisis de las fuentes no es tan importante, sino la manera de narrarlos, pues se asemeja al relato con pretensiones artísticas parecidas a las de la literatura, por lo que ha gozado de múltiples adjetivos descalificativos por parte de los historiadores académicos, que la valoran como colección de relatos chismosos y vacíos.

Por su parte, la "historia crítica" se preocupa por instruir al alumno acerca de las injusticias en la existencia de una cosa, por ejemplo de un privilegio, de una casta, etcétera, y enton-



ces se considera, según Nietzsche (citado por González) "el pretérito de esa cosa bajo el ángulo crítico, se atacan sus raíces con el cuchillo, se atropellan despiadadamente todos los respetos".<sup>33</sup>

Este género histórico se dirige al corazón de sus destinatarios para inyectarles rencor en etapas prerrevolucionarias, descubriendo lo malo que existe detrás de un pasado inmediato para despertar el odio en manos de quienes se enteran de él. Espera promover que los acontecimientos oscuros ocurridos con anterioridad se rompan, evitar que sobrevivan o que regresen. En este caso la disposición de fuentes o la carencia de ellas determina, para un gobierno, el tipo de historia que quiera que se escriba.

Lo que se conoce como "historia de bronce" se dio con mayor énfasis a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando las burguesías triunfantes de los estados liberales vieron la oportunidad de utilizarla como medio para crear conciencia y asentar la estabilidad social de los nuevos gobiernos. Las minorías encargadas del control político y económico generaron visiones propias del mundo y las trascendieron a los libros de texto, creando así una historia al servicio del poder, que con el tiempo heredó regímenes totalitarios como los que vivieron algunos países europeos —Italia y Alemania— antes y durante la Segunda Guerra Mundial.

En ese tipo de historia importaba exaltar la vida y obra de los héroes nacionales para fomentar un patriotismo ciego en el que los ciudadanos estuvieran dispuestos a dar la vida por su país (representado en el gobierno), sin importar que en el poder político estuvieran escondidos intereses y beneficios de vital importancia para las minorías que lo ejercían.

La enseñanza de la historia de bronce en nuestro país se acentuó prácticamente a lo largo del siglo XX, y precisamente está identificada con los historiadores de Estado, aquellos entre los que la misma corriente de poder dentro del gobierno decidía qué se investigaba, cómo se investigaba y de qué manera se presentaban los hallazgos en los libros de texto para maximizar la figura de los grandes héroes y de ciertos acontecimientos históricos, con una mirada parcial que impedía los juicios críticos.

Algunos investigadores la han llamado historia "reverencial", "didáctica", "conservadora", "moralizante" o "políti-

ca", según la inclinación que predomina, pero básicamente suele recordarse en fiestas patrias, en cultos religiosos y en el seno de instituciones. Se ocupa de los hombres extraordinarios (gobernantes, santos, sabios y caudillos) cuyas acciones son dignas de imitación.<sup>34</sup>

Prieto (citado por González) asegura que "las lecciones de historia patria fueron escritas para exaltar el sentimiento de amor a México", pero otros autores como Nietzsche sostienen que "es engañosa por analogías y lanza al hombre a empresas temerarias."<sup>35</sup> Paul Valéry estableció que "hace soñar, embriaga a los pueblos, engendra en ellos falsa memoria, exagera sus reflejos, mantiene viejas llagas, los atormenta en el reposo, los conduce al delirio de grandeza o al de persecución y vuelve a las naciones amargas, insostenibles y vanas". Agregó además que "es el producto más poderoso producido por la química del intelecto humano".

Considerando las corrientes tanto en la investigación como en la enseñanza de la historia, es necesario el elemento crítico que solamente puede lograrse en la medida en que se ofrezcan todas las visiones posibles con el fin de rehuir a los contenidos que buscan satisfacer determinados objetivos que no necesariamente se ponen de manifiesto en sus pronunciamientos. Antes y ahora se ha manejado el llamado "currículo oculto", que se define como la tensión existente siempre entre intenciones y realidades, entre "currículo formal" y "currículo real".<sup>36</sup> Una definición más exacta sobre este término la encontramos en Arciniegas (citado por Casarini<sup>37</sup>), quien establece que el currículo oculto es

...proveedor de enseñanzas encubiertas, latentes, enseñanzas institucionales no explícitas, brindadas por la escuela puesto que es un microcosmos del sistema social de valores.

Con esto se entrevé que en la enseñanza de la historia está presente el ingrediente ideológico, moral y político que existe en cualquier empresa educativa que los seres humanos emprenden, sin embargo los historiadores debemos ofrecer visiones críticas y pugnar por una historia analítica que vea lo que hay más allá de la fuente.

## Conclusión

Este trabajo pretende dejar como reflexión final para los lectores las ac-

ciones que es necesario implementar para darle su justo valor al conocimiento histórico, para que logre trascender más allá de los festejos del bicentenario. Necesitamos valorar la historia como parte de la memoria colectiva de un pueblo, como la experiencia conjunta que nos permite aprender de los errores y aciertos del pasado para actuar mejor en el presente y aspirar a un futuro diferente.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua debe contemplar y vigilar el tema de los archivos públicos para que existan reglas claras que permitan a las administraciones públicas velar por la preservación de documentos de valor histórico más allá del periodo asignado para el ejercicio de sus funciones, evitando que archivos completos desaparezcan por intereses propios o por negligencia de quienes los manejan.

De manera conjunta con otros organismos nacionales y locales, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá coordinar programas para promover el derecho a la información en las escuelas, pero no solamente en lo referente al manejo de recursos financieros y la rendición de cuentas en el ejercicio de funciones, sino en el tema de conservación de documentos, cultura íntimamente desarrollada a lo largo y ancho del estado.

Es necesario incluir a las organizaciones sociales y sindicales que cubren fines sociales en la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para evitar que bajo el amparo de la autonomía sindical o la privacidad se cometan atropellos y malos manejos de recursos financieros y no se tenga la cultura de rendición de cuentas, pues los recursos que reciben en calidad de fidecomisos o como producto de negociaciones salariales provienen de los recursos públicos. Debe garantizarse que establezcan la apertura, conservación y enriquecimiento de sus archivos.

El Archivo Histórico del Estado debe convertirse en un baluarte para la investigación histórica, permitiendo que el Instituto Chihuahuense de la Cultura realice sus actividades sustantivas de manera amplia y responsable, pues actualmente resulta de mayor interés y atractivo para los investigadores acudir al Archivo Histórico del Municipio de Chihuahua que al del Estado.

acceso





### Fuentes de consulta

- BARROS, Carlos: *La historia que viene*, Universidad de Santiago de Compostela, España, s/f.
- BELTRÁN ACOSTA, Rubén: *Antecedentes del Archivo Histórico del H. Ayuntamiento de Chihuahua*, México, s/f.
- CASARINI RATO, Martha: *Teoría y diseño curricular*, Trillas, México, 1997.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, versión electrónica (<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>), consultada el 25 de septiembre del 2010.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, versión electrónica (<http://www.un.org/es/documents/udhr/>), consultada el 20 de septiembre del 2010.
- DÍAZ JEREZ, Sergio: "Ámbito público y privado", <http://www.elprisma.com/lapuntas/derecholambitopublicoprivado>, consultada el 19 de septiembre del 2010.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA: *Diccionario*, 22a. ed., versión electrónica ([http://buscon.rae.es/drae/1/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=privado](http://buscon.rae.es/drae/1/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=privado)), consultada el 19 de septiembre del 2010.
- GONZÁLEZ, Luis: *Historia, ¿para qué?*, Siglo XXI, México, 1985.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Chihuahua, México, 2005.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, México, 2006.
- Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua, Chihuahua, México, 1997.
- PAYÁN GÓMEZ, Antonio: "Tips en cascada", en periódico *Omnia*, 21 de septiembre del 2010, versión electrónica (<http://www.omnia.com.mx/noticias/el-portal-2010-09-21>), consultada el 25 de septiembre del 2010.
- PÉREZ PIÑÓN, Francisco Alberto: *Contribución educativa de la Escuela Normal del Estado en el periodo de la Revolución mexicana*, Universidad Autónoma de Chihuahua, México, 2007.
- SANTANA PÉREZ, Juan Manuel: *Paradigmas historiográficos contemporáneos*, Fundación Buria, Barquisimeto, Venezuela, 2005.

### Notas

- 1 En el caso del movimiento guerrillero de ciudad Madera, Chihuahua, en 1965, los documentos oficiales desaparecieron y actualmente las versiones que se han escrito sobre este hecho corresponden a testimonios de sus implicados, como es el caso del profesor Francisco Ornelas Gómez, quien documenta su experiencia en dicho movimiento en el libro *Sueños de libertad* (2005).
- 2 En el 2006 el Instituto Chihuahuense de la Cultura (ICHICULT), consciente de la problemática de la pérdida de archivos, inicia un programa interinstitucional de rescate que hasta la fecha ha dado como resultado la organización de 32 archivos municipales.
- 3 Sergio Díaz Jerez, "Ámbito público y privado".
- 4 Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua.
- 5 Ídem.
- 6 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículo 3o., p. 1.
- 7 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Artículo 3o., p. 2.
- 8 Ídem.
- 9 Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 3º.
- 10 Ídem.
- 11 Sergio Díaz Jerez: obra citada.
- 12 Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua.
- 13 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículo 3o., p. 2.
- 14 Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 3o.
- 15 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Artículo 3o., p. 3.
- 16 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6o.
- 17 Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua, Artículo 3º., p. 1.
- 18 La Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua establece normatividad específica en el manejo de documentos destinados a archivo, sin embargo, debido a la falta de recursos, ha tenido avances mínimos en la materia.
- 19 Antonio Payán Gómez: "Tips en cascada".
- 20 El Archivo General de la Nación asumió en las últimas décadas el papel de coordinar el Sistema Nacional de Archivos con el propósito de que en los estados y municipios del país se preserve y se dé un adecuado acceso a los acervos documentales con los que cuentan.
- 21 El Archivo Histórico que maneja el Instituto Chihuahuense de la Cultura solamente capta una porción mínima de documentos. En el Archivo de Concentración de Gobierno del Estado en la colonia Aeropuerto, en las bodegas del Archivo Histórico de la avenida Independencia, en-

tre otros, tienen cientos de cajas expuestas al deterioro y sin clasificación alguna, a pesar de concentrar documentos de relevancia histórica que datan de más de 100 años de antigüedad.

- 22 Este procedimiento aplica en algunas dependencias de la Secretaría de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua, como en la instancia estatal de Formación Continua para Maestros en Servicio.
- 23 Como ejemplo tenemos a la Escuela Modelo "Artículo 123" de la Fundación de Ávalos, entre muchas otras que solamente conservan documentos parciales de su historia. Incluso en planteles con una antigüedad inferior a los 50 años cuentan con archivo de los últimos cinco años.
- 24 Durante la realización de un trabajo biográfico sobre los personajes propuestos para ocupar un lugar en la Rotonda de los Maestros Ilustres, se constató que en la Sección 8 del SNTE solamente cuentan con documentos del Comité Seccional en turno, mientras que los relacionados con otros comités son tomados en propiedad por el o la secretaria seccional saliente, quien decide el destino que da a las fotografías, videos, oficios y demás papelería acumulada. En el caso de la Sección 42 del mismo sindicato, no proporcionaron información, argumentando que no se dispone de la misma, a pesar de que la convocatoria para ese evento es lanzada por el propio sindicato.
- 25 Entrevista celebrada con el autor en octubre del 2009.
- 26 Rubén Beltrán Acosta: *Antecedentes del Archivo Histórico del H. Ayuntamiento de Chihuahua*, p. 1.
- 27 Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado de Chihuahua, Artículo 3º., p. 1.
- 28 Juan Manuel Santana Pérez: *Paradigmas historiográficos contemporáneos*, p. 136.
- 29 Francisco Alberto Pérez Piñón: *Contribución educativa de la Escuela Normal del Estado en el periodo de la Revolución mexicana*, p. 9.
- 30 Carlos Barros: *La historia que viene*, p. 98.
- 31 Juan Manuel Santana Pérez: obra citada, nota 28, p. 31.
- 32 Luis González: "De la múltiple utilización de la historia", en *Historia, ¿para qué?*
- 33 Ídem.
- 34 Ídem.
- 35 Ídem.
- 36 Martha Casarini Rato: "Acercamiento al currículo", en *Teoría y diseño curricular*, p. 9.
- 37 Martha Casarini Rato: obra citada.

\* Texto ganador del primer lugar del Concurso de Ensayo en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2010



*Ojalá seamos dignos de la desesperada esperanza.*

*Ojalá podamos tener el coraje de estar solos y la valentía de arriesgarnos a estar juntos, porque de nada sirve un diente fuera de la boca, ni un dedo fuera de la mano.*

*Ojalá podamos ser desobedientes, cada vez que recibimos órdenes que humillan nuestra conciencia o violan nuestro sentido común.*

*Ojalá podamos ser tan porfiados para seguir creyendo, contra toda evidencia, que la condición humana vale la pena, porque hemos sido mal hechos, pero no estamos terminados.*

*Ojalá podamos ser capaces de seguir caminando los caminos del viento, a pesar de las caídas y las traiciones y las derrotas, porque la historia continúa, más allá de nosotros, y cuando ella dice adiós, está diciendo: hasta luego.*

*Ojalá podamos mantener viva la certeza de que es posible ser compatriota y contemporáneo de todo aquel que viva animado por la voluntad de justicia y la voluntad de belleza, nazca donde nazca y viva cuando viva, porque no tienen fronteras los mapas del alma ni del tiempo.*

*Ojalá.*

Eduardo GALEANO, escritor uruguayo

Ejemplar del libro

*Transparencia: una puerta hacia la democracia.*

Lecturas para docentes de la asignatura estatal

*"Adolescentes chihuahuenses por una cultura de la legalidad"*

acceso







# Transparencia...

Ya todos sabemos lo que es.

Tú, como servidor público, recuerda que debes entregar la información que se te pida.

Nosotros, como ciudadanos, tenemos derecho a preguntar.

La transparencia nos ayuda a conocer y decidir.



**Ichitaip**

Instituto Chihuahuense para la  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información Pública  
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

[www.ichitaip.org.mx](http://www.ichitaip.org.mx)